**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

 **DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe **CIUDADANO** **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,** en mi carácter de presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la consideración de este Pleno para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** conforme a la siguiente fundamentación jurídica:

* Artículo 115, fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Los artículos 1, 2, 73, 77, 85 fracción IV, 86, 88, 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
* Artículos 1, 2, 3, 4, 10, 27, 29, 30, 34, 37, 41, 42, 43, 48, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
* El artículo 15 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco último párrafo, refiere que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales se estará a lo que dispongan las Ley Reglamentaria del Título V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos.
* Artículos del 206 al 221, Titulo Segundo del Presupuesto de Egresos de La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco,
* Articulo 40 punto 1 fracción I, 91, 92 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,

La presentación de este proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio establece las directrices para el ejercicio fiscal 2024, abarcando el control y evaluación del gasto público municipal, así como la gestión contable y la presentación de información financiera acorde con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza con las modificaciones publicadas el 24 de agosto de 2023, implementando políticas públicas, que tienen como objetivo el combate a la pobreza, la desigualdad; exclusión social y la cultura de paz, buscando el desarrollo de habilidades, destrezas y capacidades que empoderen a las personas al incluirse en la toma de decisiones para la planeación participativa y así como los programas derivados del mismo. En cumplimiento con lo anterior, manifiesto a Ustedes la siguiente:

**I N T R O D U C C I Ó N :**

Es un honor dirigirme a este Cuerpo Colegiado, en este día tan relevante, en el que presentamos con entusiasmo el Proyecto de Presupuesto de Egresos para nuestro querido municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Este momento, no solo simboliza un evento protocolar, sino un firme compromiso con el bienestar y el avance progresista de nuestra comunidad.

Al presentar este proyecto, ratificamos nuestro compromiso con una política hacendaria fundamentada en los principios de justicia social, equidad y transparencia. Desde el inicio de nuestra gestión, nos propusimos mantener unas finanzas públicas sólidas, fortalecer nuestras fuentes de ingresos y aplicar una política de gasto responsable. Todo ello, sin recurrir al endeudamiento público, porque entendemos que la estabilidad financiera es esencial para construir un crecimiento social más justo y equitativo.

A lo largo de este año, a pesar de los desafíos de la inflación y el complejo entorno internacional, la economía mexicana ha demostrado signos sólidos de recuperación gracias a la estrategia de gasto público implementada por el Gobierno de México. Este enfoque se ha llevado a cabo bajo el principio fundamental de "por el bien de todos, primero los pobres", evidenciando un compromiso inequívoco con la inclusión y la justicia social.

Somos conscientes de que las decisiones económicas que tomamos como administración impactan directamente en la vida de cada uno de los Zapotlenses. Es por eso que, al diseñar este presupuesto, hemos tenido presente la importancia de equilibrar las necesidades de la comunidad con la responsabilidad fiscal.

Es esencial tener en cuenta que el Presupuesto de Egresos se constituye a partir de diversos elementos, incluida la recaudación de impuestos de los Zapotlenses. Por lo tanto, su proyección debe ser siempre en beneficio de la comunidad, respetando los principios fundamentales que lo guían, tales como la universalidad, unidad, planificación, previsión, claridad, publicidad y exactitud. Estos principios se logran a través de un proceso exhaustivo que implica estudios detallados, cálculos precisos, discusiones constructivas y procedimientos complejos.

Este presupuesto no es simplemente un conjunto de números y cifras; es un instrumento que refleja nuestras prioridades como sociedad. Nos esforzamos por asignar recursos de manera estratégica, priorizando sectores cruciales como, servicios públicos, educación, salud, seguridad y desarrollo comunitario.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta hoy se alinea con la firme convicción de avanzar hacia los objetivos delineados en el Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2021-2024, encaminado a consolidar la Cuarta Transformación en la vida Pública de México. Este enfoque se sustenta en los principios fundamentales de la ideología de izquierda: austeridad, honestidad, transparencia y la lucha contra la corrupción.

Para cumplir con los objetivos del Gobierno Municipal, hemos adoptado una política de austeridad y eficiencia en el gasto público. Esto ha posibilitado la reorientación de recursos hacia la inversión y el equipamiento de las áreas operativas, priorizando el bienestar colectivo.

En este tenor, hago la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- En el marco de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 15, último párrafo, establece que la elaboración de presupuestos y el control de las erogaciones municipales se regirán por las disposiciones de la Ley Reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco.

II.- La Ley Reglamentaria, en sus artículos 37 y 217, establece como obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de su Presupuesto de Egresos. Además, para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que les incumben, los Ayuntamientos funcionarán mediante comisiones. Por otro lado, la Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública, en su artículo 8, determina que los presupuestos para los programas operativos considerarán principios de fiscalización y orientación estratégica de los recursos. Estos presupuestos también se basarán en los resultados del sistema de evaluación del desempeño y los indicadores estratégicos para la medición de objetivos y metas, con la participación de la planeación democrática para el desarrollo y la orientación estratégica de los recursos públicos.

Estos principios están alineados con el numeral 202 de la Ley de Hacienda Municipal, que establece que el presupuesto de egresos debe formularse con base en programas que indiquen objetivos y metas, respaldados por indicadores de desempeño y unidades responsables de ejecución. Estos indicadores de desempeño se expresarán en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. La elaboración del presupuesto deberá llevarse a cabo anualmente, en base a costos. Este enfoque refleja un compromiso con la libertad política y la transparencia en la asignación de recursos públicos para el beneficio de la comunidad.

III.- El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 contempla la asignación de **$601,443,259.99**  (Seicientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) al gasto neto total. Este monto representa un aumento del 13% en términos nominales con respecto a la aprobación del año 2023. Este incremento demuestra nuestro firme compromiso con el desarrollo y bienestar de la comunidad, fortaleciendo nuestras inversiones para enfrentar los desafíos presentes y construir un futuro más próspero en la ciudad de todos.

**Servicios Personales**

El gasto destinado a la nómina y demás derechos laborales constituye un 51.24% del gasto total, proyectando un monto máximo de **$308,186,671.93** ( Trescientos ocho millones ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos, 93/100 M. N.) Este valor representa un incremento del 7% en comparación con la asignación presupuestaria del año 2023. Esta medida tiene como objetivo instaurar un orden administrativo más eficiente, con beneficios directos para los trabajadores. Este enfoque garantiza:

a) La provisión del 100% de cobertura en el seguro de vida para todos los trabajadores.

b) La otorgación de la prestación de IPEJAL al 100% de los trabajadores, resolviendo así el problema de pensiones para el personal.

c) La implementación de una estructuración en la plantilla laboral, abordando las categorías salariales y los puestos, con los siguientes resultados:

 - Reducción de los niveles salariales de 42 a 40.

Conforme al nuevo Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos fueron presupuestados los siguientes conceptos como aumento a las previsiones sociales, a saber:

* Al personal de base y seguridad pública se le otorgará una cantidad de $800.00 el mes de mayo y otra cantidad igual en el mes de agosto, en concepto de vales de despensa.
* Se otorgará como previsión social ayuda para vivienda por un importe de $300.00 que se otorgará en el mes de febrero a los a los servidores públicos, excepto a los de elección popular.
* A todo el personal que lo requiera, se otorgará una vez al año, como previsión social, la ayuda de compra de lentes hasta por un importe de $1,500.00.

 Además, este presupuesto 2024 para servicios personales contiene:

* Plazas vacantes para temporadas estacionales;
* Plazas vacantes por renuncia voluntaria;
* Fallecimiento o ascenso;
* Plazas con Permiso y/Licencia en 2023, presupuestadas para 2024;
* Plazas Vacantes por Retiro Voluntario 2023 presupuestadas para 2024;
* y 50 plazas presupuestadas para realizar su base definitiva.

Se propone un incremento salarial del 3% para todos los trabajadores conforme al tabulador, esto representa un incremento constante cada año, el incremento salarial promedio de los trabajadores del mes de septiembre 2021 a septiembre 2023, fue de 10.84%, y el aumento constante para el periodo de esta administración 2021 al 2024, será del 13.75% promedio para todos los trabajadores.

Este enfoque no solo busca eficiencia en la gestión de recursos humanos, sino también equidad y bienestar para nuestro personal.

**Inversión**

Sostenemos nuestra estrategia de dar prioridad a la inversión pública mediante recursos propios, que se estima alcance la suma de **$65,071,344.63** (Sesenta cinco millones setenta y un mil trecientos cuarenta y cuatro 63/100 M.N.) equivalente a un 10.81% del presupuesto total, dentro de esta cifra. Destaco que esta asignación en inversión representa un incremento del 29%en comparación con el año 2023 y, se incluye una partida específica para el Presupuesto Participativo, con un importe de **$10,790,559.00** ( Diez millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) una vez más, será financiada con recursos municipales. Nos aseguraremos de que esta inversión respete la voluntad ciudadana, expresada a través de los mecanismos de consulta ciudadana programados para los meses de enero y febrero del 2024.

Adicionalmente, el presente proyecto de presupuesto mantiene las asignaciones destinadas al mantenimiento de vialidades. Contemplamos la necesidad de continuar asignando recursos a través de obras públicas en el año 2024 para renovar las carpetas asfálticas y abordar de manera integral los problemas heredados derivados del grave deterioro de nuestras calles. Este enfoque reafirma nuestro compromiso con la mejora constante de la infraestructura urbana para el beneficio de la comunidad.

En cuanto a la Deuda Pública contratadas por administraciones pasadas, es crucial destacar que las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento están vinculadas a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), la cual ha experimentado un crecimiento considerable desde el año 2022 y 2023. Por ello, se propone un aumento de **$22,918,333.01** (Veintidós millones novecientos dieciocho mil trescientos treinta y tres pesos 01/100 M.N.) a **$26,410,198.84** (veintiseis millones cuatrocientos diez mil ciento noventa y ocho pesos 84/100 m.n.) para el año 2024. Esta decisión se fundamenta en la proyección de que, al cierre del presente año, la TIIE alcance porcentajes superiores al 11.25%, en comparación con el 5% registrado en 2021.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del 2024 se sustenta en cuatro premisas fundamentales, las cuales hemos venido aplicando desde el inicio de nuestra administración;

1. Rigurosa austeridad y control en el gasto público.

2. Incremento presupuestario en inversión de obra pública y equipamiento en las áreas que ofrecen servicios públicos para mejorar la ciudad.

3. Control y pago de deudas contraídas en administraciones anteriores.

4. Se continua los trabajos de la Reingeniería Administrativa, que comprende:

 - Un nuevo Organigrama que corrige deficiencias administrativas y genera mayor orden y organización interna.

 - Un nuevo Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal que aporta certidumbre, orden y legalidad.

 - Regulación del manejo de Fondos de Revolventes.

 - La presentación del Tabulador de Sueldos y Puestos para el Gobierno Municipal del Zapotlán el Grande, con el propósito de ordenar las Remuneraciones del Personal y servir como base para los trabajos en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

 - Un Programa Anual de Austeridad y Ahorro contemplado en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción I.

 - Un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales previsto en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública en su Artículo 12 Fracción II.

 - El Manual de Procedimiento para trámite y comprobación de recursos otorgados para pasajes y viáticos por Propuesta a las Modificaciones comisiones foráneas y tabulador de viáticos artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública.

 - Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Desde el presupuesto de egresos del 2022, hemos fortalecido el equipo jurídico para el manejo de demandas laborales, para el ejercicio 2024, continuamos trabajando intensamente en las negociaciones, asignando un importe de un poco más de siete millones de pesos para resolver conflictos pendientes con ex trabajadores. Reafirmamos nuestro compromiso con políticas que respetan los derechos de los trabajadores, realizando finiquitos e indemnizaciones conforme a la ley y garantizando la continuidad del Programa de Retiro Voluntario 2023- 2024, siguiendo los lineamientos expresados en el mismo.

En la presente administración, nos unimos al pacto social establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que reconoce a los gobiernos municipales como responsables de generar condiciones y oportunidades que aseguren el acceso universal al bienestar. Nos adherimos a los principios rectores de "no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" y "por el bien de todos, primero los pobres", buscando reducir las brechas de desigualdad social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Este presupuesto de egresos de gobierno contiene programas sociales, que son una herramienta crucial para planificar y asignar recursos financieros de manera efectiva para atender las necesidades de la población, tales como :

* Programa de Uniformes Escolares, que planeamos seguir implementando mediante la entrega de vales.
* Reglas de Operación de Techo Digno.
* Escuela para todos.
* Salud para todos.
* Programa de Hemodiálisis a través del DIF Municipal.
* Eventos culturales a favor de la colonia.
* Clínica municipal de Atención primaria.
* Subsidio y Apoyos (Ayudas sociales), se tiene presupuestó $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), para crear las reglas conforme a las necesidades de la población.

**V**.- El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en su periodo de planeación, se ha beneficiado de herramientas adicionales a los lineamientos existentes, garantizando un proceso eficiente para las etapas de programación, seguimiento y evaluación.

Propongo para su análisis los siguientes puntos:

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero**. Se ratifica y reconoce la Estimación de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado mediante el Decreto número lnfolej 3342/LXlll para el ejercicio fiscal 2024, destinada al Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, por un monto de **$601,443,259.99** (Seicientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.)

**Segundo**. Se formaliza la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, establecido en la cantidad de **$601,443,259.99** (Seicientos un millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M. N.) junto con sus anexos correspondientes, los cuales integran de manera exhaustiva en el presente documento, para todos los efectos legales y disposiciones que resulten aplicables.

**Tercero**. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se avalan los montos destinados al procesamiento de las adquisiciones del municipio, fundamentados en los criterios que a continuación se detallan:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Procedimiento. | Monto. | Requiere concurrencia del Comité. |
| Licitación. | Mayor a 5,000 (cinco mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA. | Si. |

Las Adjudicaciones Directas requieren la autorización del Comité de Adquisiciones, salvo cuando la solicitud se fundamente en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este último caso, solo se deberá presentar un informe al Comité, conforme a lo establecido en el artículo 74, numeral 1 de la mencionada ley.

En cuanto al Fondo Revolvente, se establece un límite máximo de hasta $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto**.-Se aprueba al Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, Artículo 12, Fracción I. Este programa será presentado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Hacienda Municipal, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal.

**Quinto**.- Se aprueba el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024. Este programa, en cumplimiento del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal, Artículo 12, Fracción II, será presentado por la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Hacienda Municipal, junto con el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

**Sexto**.- Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, contenida en el Punto número IX del presente Proyecto de Presupuesto.

**Séptimo**.- Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, implemente las medidas necesarias para informar a los trabajadores y continuar la implementación del Programa de Retiro Voluntario 2023-2024 para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, previamente aprobado.

**Octavo**.- Se instruye a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos y la Hacienda Municipal, para llevar a cabo los pagos correspondientes al personal que participe en el Programa de Retiro Voluntario 2023-2024 y resolver cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas. Las Reglas de Operación del Programa de Retiro Voluntario 2023-2024, tendrán vigencia conforme las reglas de operación lo establezcan.

**Noveno**.- Las Ayudas Sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, están sujetas a la disponibilidad presupuestal que determine la Hacienda Municipal, apegándose a las reglas de operación autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2024. Se destaca que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**Décimo**-. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública.

- La partida 394 Sentencias y Resoluciones Judiciales.

- La partida 396 Otros Gastos por Responsabilidades.

- La partida 342 Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar.

- La partida 792 Contingencias Socioeconómicas.

**Décimo primero**. - Se faculta a la Hacienda Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**Décimo segundo**. - En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Hacienda Municipal para que, de conformidad con los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2024 realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir entre las partidas presupuestales del propio capítulo sin exceder el monto total asignado al mismo.

- Capítulos 2000 y 3000: Transferir entre las partidas presupuestales de los propios capítulos de acuerdo a las necesidades de operatividad que se presenten en las dependencias del Gobierno Mnicipal.

- Capítulos 4000: transferir de acuerdo a las autorizaciones correspondientes y atendiendo a lo que determinen las Reglas de Operación que al efecto se publiquen.

- Capítulo 5000 Bienes Muebles: transferir de acuerdo a las necesidades que por operatividad se presenten haciendo uso de la partida en administración correspondiente.

- Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2024, así como al resto de las partidas presupuestales que sean necesarias.

- Capítulo 9000 Deuda Pública: transferir y/o ampliar de acuerdo a las necesidades financieras y por movimientos en las tasas de referencia.

**Décimo tercero**.- se aprueba la utilización de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2024, así como los remanentes de los convenios estatales y municipales, siempre cumpliendo con las reglas de operación correspondientes.

**Décimo cuarto.** - Además, se faculta a la Hacienda Municipal para llevar a cabo, durante el ejercicio presupuestal y hasta el final del año fiscal 2024, las transferencias necesarias entre partidas del presupuesto completo. Estas transferencias se realizarán previa solicitud y justificación por parte del área interesada, con el objetivo de no obstaculizar las labores de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

**Artículos Transitorios**

**Primero**. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

**Segundo**. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigencia el 1° de enero de 2024, tras su debida publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán El Grande.

**Tercero**. Se instruye a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal a que, en el ejercicio de sus atribuciones, cumplan, ejecuten y prioricen los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en los cuales se especifique la realización de obras, programas o acciones específicas.

**Cuarto**. Envíense copias certificadas de la presente resolución, que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapotlán El Grande para el Ejercicio Fiscal 2024, con sus anexos, así como una copia certificada de la parte relevante del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Esto se realiza con el fin de su conocimiento y para los efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Quinto**. Notifíquese esta resolución a la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, a la Hacienda Municipal, a la Contraloría y a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento, estricto cumplimiento y aplicación de los efectos legales pertinentes.

**VI.** En estos tiempos desafiantes, hemos enfrentado crisis económicas y sociales con determinación y solidaridad. Al priorizar el gasto de manera eficiente, garantizamos que cada recurso invertido tenga un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de nuestros conciudadanos.

En conclusión, este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 refleja nuestra visión compartida de un Zapotlán El Grande más fuerte, más justo y más equitativo. Sigamos trabajando juntos para hacer de esta visión una realidad tangible.

**VII**.- Encontrándome dentro del término legal que dispone el artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024** a este Pleno, para que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y proceda a su estudio, análisis, aprobación y dictaminación a más tardar el 30 de diciembre de la presente anualidad. En mérito de lo anterior expuesto, propongo a ustedes los siguientes puntos de:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO:** Se me tenga en tiempo y forma, en términos de ley, exhibiendo el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual ha sido entregado a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Propongo que la presente iniciativa sea remitida a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para llevar a cabo su estudio, análisis, aprobación y dictaminación. Posteriormente, la comisión elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta final del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que sea objeto de discusión y aprobación.

**A T E N T A M E N T E**

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 28 de Noviembre de 2023.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.**

Presidente Municipal.

\*ABS/JJJP/mgpa. Regidores.